

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA THE ROUND

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día 25 de enero de 2022, en calle Rosario Norte N°100, Oficina 1501, Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA THE ROUND** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Francisco Herrera Fernández, director de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”) y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Nicolás Parot Barros, quien actuó como secretario.

#### **1. ASISTENCIA**

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación (los “*Aportantes*”):

<b>Aportante</b>	<b>Cuotas</b>	<b>Representante</b>
Inversiones Olimpo SpA	450.000	Nicolas Parot
Inversiones San Sebastián SpA	450.000	Nicolas Parot
Inversiones Doña Labiba Ltda.	600.000	Nicolas Parot
Inversiones Dorval SpA	500.000	José Esteban Martabid
Agroforestal e Inversiones Maihue Ltda.	900.000	Cristian Schmidt
Inversiones Viades Limitada	100.000	José Luis Vial
Inmobiliaria e Inversiones Santa Angelica Ltda.	100.000	Gustavo Gonzalez
Inmobiliaria e Inversiones Santa Valentina S.A.	1.500.000	Nicolas Parot
Inversiones Pirque Ltda.	1.000.000	Nicolás Parot
<b>TOTAL</b>	<b>5.600.000</b>	

#### **2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Señaló el señor Presidente que, encontrándose conectado por medio del sistema de videoconferencia en línea denominado “*ZOOM*”, directamente o representadas, la cantidad de 5.600.000 cuotas del Fondo, que representaban un **100%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Independencia The Round**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por el directorio de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. en sesión de fecha 13 de enero de 2022.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y el aviso de convocatoria fue publicado en la página web de la Administradora con fecha 13 de enero de 2022.

Asimismo, el señor Presidente solicitó dejar constancia en actas que, según se informó por medio de las citaciones y el aviso, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (“*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado “*ZOOM*”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea contenido en el documento denominado “*Instructivo de Participación Asambleas*”, el cual detallaba la operación de los medios tecnológicos referidos. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, el aviso mencionado y el procedimiento indicado, lo que se aprobó por unanimidad.

Los poderes otorgados a los participantes fueron revisados por la Administradora, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se acordó, por la unanimidad de los Aportantes, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos Aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los Aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, los Aportantes debían habilitar sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual deberían volver a silenciarlos, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso de que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “*a viva voz*” contemplado en el artículo 19 del del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014 (el “*Reglamento de la Ley*”). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

### **4. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don Francisco Herrera Fernández y como secretario, al Gerente General de la misma don Nicolás Parot Barros. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

**5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.**

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, era necesario designar previamente a tres aportantes, para que en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Cristián Schmidt, José Luis Vial y Gustavo González, en representación, respectivamente de Agroforestal e Inversiones Maihue Ltda., Inversiones Viades Ltda. e Inmobiliaria e Inversiones Santa Angélica Ltda., con el objeto referido, dejándose constancia en actas que la firma de la misma podrá llevarse a cabo físicamente o por medios electrónicos.

**6. TABLA**

El Presidente señaló a los señores Aportantes que la presente Asamblea tiene por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

- i) Pronunciarse acerca de la disolución anticipada del Fondo;
- ii) Fijar el procedimiento de liquidación y en especial, designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración; y
- iii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

**7. PRONUNCIARSE ACERCA DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO.**

El señor Presidente indicó que, de conformidad con lo señalado en la tabla de la Asamblea, y sin perjuicio que el plazo de duración del Fondo se extendía hasta el día 20 de junio de 2026, se estimaba conveniente acordar la disolución anticipada del Fondo y así proceder a su liquidación.

Al respecto, el Presidente indicó que la propuesta se fundaba en el hecho que pese a los esfuerzos comerciales de la Administradora para reunir nuevos inversionistas, a la fecha el

Fondo no cumplía con los requisitos indicados en el artículo quinto de la Ley Número 20.712 y el plazo de un año contado desde la fecha del depósito del reglamento interno del Fondo para regularizar dicha situación vencería el día 25 de febrero de 2022.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad, disolver anticipadamente el Fondo y proceder con su liquidación.

**8. DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN.**

El señor Presidente señaló que, atendido que los señores Aportantes habían acordado disolver anticipadamente el Fondo, correspondía pronunciarse desde ya, acerca de los términos del proceso de liquidación, procediendo al efecto a designar al liquidador, fijar sus atribuciones, deberes y remuneración.

Para estos efectos, se propuso que la misma Administradora llevase a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos del Fondo mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los Aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento que se acuerde.

Asimismo, se indicó que según lo dispuesto en el Título VI numeral SEIS del Reglamento Interno del Fondo, en el caso que los Aportantes designen a la Administradora como la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, ésta percibirá, en su calidad de liquidador, la remuneración establecida en el Título VI numeral DOS del Reglamento Interno. Conforme a lo anterior, se dejó constancia que la Administradora percibiría las siguientes remuneraciones fijas:

- a) **Remuneración Fija Serie A:** La Administradora percibiría por practicar la liquidación del Fondo, una Remuneración Fija mensual equivalente hasta un **0,029% (0,35%/12)** del Valor del Activo multiplicado por el porcentaje de participación que represente el total de aportes de capital de la Serie A del Fondo, respecto del total de aportes de los Inversionistas, IVA incluido.
- b) **Remuneración Fija Serie B:** La Administradora percibiría por practicar la liquidación del Fondo, una Remuneración Fija mensual equivalente hasta un **0,012% (0,14%/12)** del Valor del Activo multiplicado por el porcentaje de participación que represente el total de aportes de capital de la Serie B del Fondo respecto del total de aportes de los Inversionistas, IVA incluido.
- c) **Remuneración Fija Serie C:** La Administradora percibiría por practicar la liquidación del Fondo, una Remuneración Fija mensual equivalente hasta un **0,006% (0,07%/12)** del Valor del Activo multiplicado por el porcentaje de participación que represente el total de aportes de capital de la Serie C del Fondo respecto del total de aportes de los Inversionistas, IVA incluido.

Adicionalmente, la Administradora tendría derecho a recibir por la liquidación del Fondo una remuneración fija mensual equivalente a **USD \$1.000**, IVA incluido.

Finalmente, en la medida que se cumpla con los requisitos para ello, la Administradora podrá cobrar la Remuneración Variable establecida en el Título VI numeral DOS del Reglamento Interno de cargo de la Serie A.

Luego de un breve debate, la Asamblea aprobó, por unanimidad, la designación de la Administradora como liquidador del Fondo y su referida remuneración, todo en los términos señalados.

## **9. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

A continuación, y en relación al proceso de liquidación, el señor Presidente propuso proceder conforme a lo siguiente:

1. La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, representará judicial y extrajudicialmente al Fondo, y tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerán por medio de los apoderados regulares de ésta y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo.
2. El Fondo deberá pagar todos los pasivos y obligaciones que mantuviera vigentes y provisionar los gastos y pasivos futuros que deban cubrirse durante el periodo de liquidación. Estos pasivos podrán ser pagados en todo o parte con la caja que genere al Fondo las distribuciones que tenga derecho a recibir con motivo de sus inversiones, incluyendo intereses, dividendos, disminuciones de capital que reciba de los vehículos en los que invierte, etc.
3. Durante el período de liquidación del Fondo, sólo podrán ejecutarse los actos y celebrarse los contratos que tiendan directamente a facilitar dicho proceso. Se entenderá que el Fondo en liquidación puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de inversión, a fin de lograr la mejor realización de los bienes del Fondo, incluyendo pero no limitando, al aporte de sus activos en los términos que se indican a continuación.
4. El procedimiento de liquidación considera, a su vez, que el Fondo constituya una sociedad extranjera denominada **The Round II Capital Group Inc.** (la “*Sociedad Objetivo*”) a la cual el Fondo aportará la totalidad de sus activos, consistentes principalmente en acciones sin derecho a voto y títulos de deuda emitidos por la sociedad extranjera **Reus Beaverton Inc.** (la “*Sociedad Vehículo*”). Por consiguiente, en caso de aprobarse por los Aportantes lo anterior, los recursos del Fondo se aportarían en su totalidad a la Sociedad Objetivo, siendo el Fondo titular de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de dicha sociedad, la cual a su vez sería titular de las acciones sin derecho a voto y títulos de deuda emitidos por la Sociedad Vehículo.

5. Una vez materializada la operación indicada en el número anterior, el proceso de liquidación supone que el Fondo distribuya a los Aportantes, como disminuciones de capital pagaderas en especie, en la forma y porcentajes que la Administradora determine, las acciones del Fondo en la Sociedad Objetivo.
6. De ser aprobado este pago en especie, la cesión de las acciones de propiedad del Fondo en la Sociedad Objetivo se haría en proporción a la participación que cada Aportante tenga en el Fondo.
7. Por su parte, para determinar el valor asignado a las acciones de la Sociedad Objetivo que se distribuirán, se estará al valor informado en virtud de los últimos estados financieros disponibles al momento en que corresponda hacer los repartos, los que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°390 de la Comisión para el Mercado Financiero, considerarán tasaciones realizadas por terceros independientes al inmueble activo subyacente de la Sociedad Vehículo, esto es, la propiedad ubicada en **4145 SW Watson Ave, Beaverton, Oregon, Estados Unidos de América**, la cual es el objeto final de inversión del Fondo según se define en el Título II Número UNO del Reglamento Interno del Fondo.
8. Para efectos de materializar las distribuciones indicadas, la Administradora deberá enviar una comunicación a los Aportantes, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de la disminución de capital, informando sobre los Aportantes que tienen derecho a ella, el valor de los activos que se distribuirán de acuerdo con las tasaciones indicadas y el valor cuota que se utilizará para esos efectos. En caso de que las distribuciones indicadas sean en especie, dicha comunicación deberá indicar además, el detalle de la cantidad de acciones de la Sociedad Objetivo que se le entregarán en pago.
9. El liquidador proporcionará en todo momento información general del proceso de liquidación a aquellos Aportantes que lo soliciten, y en todo caso pondrá a disposición de los Aportantes los balances y demás estados financieros que establece la ley, los cuales deberán prepararse según las normas de contabilidad aplicables.
10. A más tardar el día 31 de mayo de 2022, se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los Aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, con la finalidad de aprobar la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder a la distribución final.

Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los Aportantes, a través de los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital remanente a los señores Aportantes, en caso de corresponder.

11. Finalmente, se dejó constancia que, a partir de esta fecha no se podrían realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo, mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

Una vez terminada la exposición de la propuesta del Presidente, se cedió la palabra a los señores Aportantes para que efectuase sus observaciones y consultas a la propuesta previamente expuesta.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación del Fondo en los términos propuestos por el Presidente, incluyendo la aprobación expresa respecto a la forma específica en que se distribuirían los activos del Fondo durante el proceso de liquidación, según lo expuesto.

## **10. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS**

Se propuso dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encontrara firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior aprobación.

El señor Presidente solicitó se facultara al señor Nicolás Parot Barros o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y Colomba Melero Maira para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar siendo las 10:30 horas, se dio por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

DocuSigned by:



35BB0896DB2A4F6...

Francisco Herrera Fernández  
Presidente

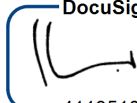
DocuSigned by:



A3A1EE33FE3D475...

Nicolás Parot Barros  
Secretario

DocuSigned by:



41135183B2EF40E...

Cristián Schmidt

DocuSigned by:



48B393E314B6488...

José Luis Vial

DocuSigned by:



28542FF5D39D4A0...

Gustavo González